



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **383842512X2Q411Y011X** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Servicios Municipales
Expediente:	***10202V
Documento:	22110I0Y5
Asunto:	OBRA DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO DEL COLEGIO DE BARRANCO DE LAS TORRES

DECRETO DE OBRA PARA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO DEL COLEGIO DE BARRANCO DE LAS TORRES

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la obra para la REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO DEL COLEGIO DE BARRANCO DE LAS TORRES, según Providencia de esta Concejalía de fecha 09-06-2016.

Visto informe técnico valorado, así como el presupuesto presentado por EMPRESA DE SERVICIOS JJV TENSUR SL, con NIF nº B38754214, por el precio de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.274,89 €), más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.329,24 €), en concepto de IGIC, haciendo un total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (35.604,13 €)

Resultando que con fecha 09-06-2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sobre legalidad y procedimiento.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Contratar con EMPRESA DE SERVICIOS JJV TENSUR SL, con NIF nº B38754214, la obra consistente en REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO DEL COLEGIO DE BARRANCO DE LAS TORRES, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.274,89 €), más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.329,24 €), en concepto de IGIC, haciendo un total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (35.604,13 €).



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 383842512X2Q411Y011X en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la contratación de la obra para REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO DEL COLEGIO DE BARRANCO DE LAS TORRES, con NIF nº B38754214, por importe por de CERO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.274,89 €), más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.329,24 €), en concepto de IGIC, haciendo un total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (35.604,13 €), a cuyos efectos se ha emitido la Reserva de Crédito nº 12016000029748, Proyecto 2016/018.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.274,89 €), más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.329,24 €), en concepto de IGIC, haciendo un total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (35.604,13 €), para la contratación de la obra para la REDUCCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO DEL COLEGIO DE BARRANCO DE LAS TORRES, con cargo a la aplicación presupuestaria 323/21200 (FUNC. DE CENTROS DOCENTES DE EDUC. PREESCOLAR Y PRIM EDUC. ESPECIAL/EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES). del Presupuesto Municipal en vigor de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Incorporar copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe